



PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EL DÍA 30 DE ABRIL

MEDIDAS ESTATALES

1) Resolución de 29 de abril de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos de autorización de nuevos sistemas de identificación y firma electrónica mediante clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones consideren válido a que se refieren los artículos 9.2 c) y 10.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se continúa con los citados procedimientos, por considerarlos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La resolución produce efectos desde su firma, 29 de abril de 2020.

MEDIDAS AUTONÓMICAS

1) Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se acuerda la reanudación de determinados procedimientos administrativos de su competencia, conforme a lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se acuerda la continuación de una serie de procedimientos administrativos relacionados con el ejercicio de las competencias que la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera tiene atribuidas, que estuvieran en tramitación con fecha 14 de marzo de 2020 o que se hayan iniciado o vayan a iniciarse con posterioridad a dicha fecha.

Se reanuda, por otra parte, la inspección sobre las mismas, en los casos que determinen riesgo para la protección de las personas, flora, fauna, bienes, medio ambiente; y, la inspección en actuaciones subvencionadas al amparo de las convocatorias de ayuda destinadas al fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del programa operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia, en aquellos casos que



motivaron la constitución de garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se mantiene, sin embargo, la suspensión de los plazos y términos, en los procedimientos sancionadores que pudieran derivar de las actuaciones realizadas al amparo de esta Resolución y que tuvieran que iniciarse necesaria y motivadamente durante la vigencia del estado de alarma.

2) Orden de 22 de abril de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a empresas, y destinadas a fomentar la innovación mediante la transformación digital de las empresas de la Región de Murcia (Empresa 4.0), cofinanciadas por el FEDER.

La Orden tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas con el objetivo de desarrollar proyectos innovadores que consistan en la implementación de tecnologías para la transformación digital (Empresa 4.0), al amparo del Programa específico de Ayudas que acompaña como Anexo I a esta Orden y dentro de la Línea de Actuación 13.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 2.2.1).

Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases las PYMES que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), que en ella se establecen.

La cuantía máxima de subvención, en ningún caso podrá exceder 100.000€; y, la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 70% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable, pudiendo un solicitante resultar beneficiario de un solo proyecto subvencionado.

3) Orden de 27 de abril de 2020, del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por la que se acuerda la no suspensión de los plazos previstos para la tramitación de las ayudas contenidas en la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020. Y en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la Inversión en Explotaciones Agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Se acuerda la no suspensión de los plazos previstos para la tramitación de las ayudas contenidas en la Orden de 8 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecen las bases reguladoras de las ayudas



destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y en la Orden de 15 de febrero de 2019, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se hace pública la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020

4) Orden de 28 de abril de 2020, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se determina, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el criterio de proximidad al centro de trabajo a los efectos previstos en el artículo 2.2. del Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

Se fija como criterio de proximidad entre el domicilio de la persona trabajadora o el lugar en que pernocte temporalmente mientras se desarrolla la campaña y el centro de trabajo, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 13/2020, de 7 de abril, la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como cualesquiera términos municipales limítrofes del centro de trabajo, hasta el 30 de junio de 2020.

5) Resolución de 23 de abril de 2020, de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se declara la suspensión temporal de los exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Murcia durante el año 2020.

Se suspenden temporalmente los exámenes convocados mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución 10 de enero de 2020 de la Dirección General de Movilidad y Litoral por la que se convocan los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

- Resolución de 16 de marzo de 2020 de la de Dirección General de Movilidad y Litoral por la que modifica la Resolución de 10 de enero de 2020 por la que se convocan los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2020.

6) Orden de la Consejería de Salud, por la que crea el Comité Técnico Sanitario para el retorno a la normalidad tras las medidas de confinamiento cómo consecuencia del COVID-19 en la Región de Murcia.



Se crea el Comité Técnico Sanitario para el retorno a la normalidad tras las medidas de confinamiento como consecuencia del COVID-19 en la Región de Murcia, que tendrá la función de asesorar a la Consejería de Salud en la planificación de las actuaciones dirigidas a garantizar la salud pública en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en la fase de desescalada. Se configura como un órgano colegiado con el carácter de grupo de trabajo departamental.

Entre otras funciones, establecerá los mecanismos de coordinación con todas las Administraciones para una desescalada gradual con criterios de salud pública; fijará las base para la reducción progresiva de las restricciones a la libertad de circulación para determinados grupos de población o áreas territoriales; la medidas para entregar a la población el material de protección durante el desconfinamiento; priorización de medias de protección a determinados sectores de población; o, realizar estudios epidemiológicos.

7) Resolución del titular de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que ratifica el Decreto de la Alcaldía de Abanilla suspendiendo en el calendario de fiestas laborales la festividad local del 4 de mayo de 2020, en el municipio de Abanilla.

Se suspende en el Municipio de Abanilla la festividad local del 4 de mayo de 2020.

30 de abril de 2020

El servicio de Asesoramiento a Entidades Locales